

# MÉDICOS DE CIUDAD REAL

**EDITA:**  
Colegio Oficial de Médicos  
de Ciudad Real

**DIRECTOR:**  
Pascual Crespo Crespo

**SECRETARIA DE DIRECCIÓN:**  
Prado Ruiz

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**  
Fernando de Hita Zamorano, José  
Manuel González Aguado, Alberto  
López Valle, Antonio Cinca López,  
Antonio L. Ruiz Serrano, Juan  
Francisco Ayala Muñoz, Francisco  
Ruiz Carrillo, Heliades Portillo, Julián  
Deblas Castellanos, Luis Javier García  
Morales, Rafael V. García García,  
Ramón Serrano Serrano, Segundo  
Martín López, Ricardo Pardo García,  
Luis Calahorra Fernández.

**COLABORADORES:**  
Luis Sánchez Morate.  
(Asesor Jurídico)  
Félix Aponte Oliver.  
(Abogado. Asesor Fiscal)

**COORDINACIÓN:**  
Sonia Tortosa

**IMPRIME:**  
Lozano Artes Gráficas  
926 21 38 77

**DEPÓSITO LEGAL:**  
CR-340/00

**ISSN:**  
1578-3847

**TIRADA:**  
1.600 ejemplares

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA PARA  
COLEGIADOS MÉDICOS**

## La colegiación obligatoria



*Pascual Crespo Crespo,  
presidente del Colegio Oficial  
de Médicos de Ciudad Real*

**E**n este número de nuestra revista creo oportuno sacar a colación varios temas importantes referentes a algo que nos afecta a todos: la colegiación obligatoria. En primer lugar quería comentar una Sentencia dictada por la sala de lo Social del Tribunal Supremo a favor de un enfermero y en contra el Insalud al que obliga a pagar las cuotas colegiales del primero, que a su vez interpuso el recurso contra el Insalud por agravio comparativo con los Médicos Inspectores, a quien, según una resolución del Instituto Nacional de la Salud de 1998, el Insalud les abona las cuotas colegiales. En segundo lugar, el 28 de septiembre se publicaba oficialmente la Ley de Colegios Profesionales de Galicia, de la que se erróneamente se desprende la eliminación de la colegiación obligatoria para el médico que trabaja en exclusiva para la Administración.

En ambas sentencias, lo que se ha producido es una interpretación parcial de la ley. En concreto, en el primer caso, el asunto está a años luz de que se resuelva; en el segundo, reservar la colegiación obligatoria para el ejercicio privado de la profesión supone hacer distinciones entre la función de un médico dependiendo del lugar en que trabaje, pero todos sabemos que la función de un médico es siempre la misma: velar por la salud del paciente, como bien queda reflejado también en el Estatuto Colegial. Este es el verdadero destinatario de la Sanidad, y de la actividad médica, y no la administración pública o privada, que se convierte en un mero intermediario.

Por otra parte, lo que diga, o quiera decir, o se interprete de una ley autonómica no tiene mucho valor por sí mismo ya que existe una legislación estatal de Colegios Profesionales que deja claro la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio profesional, sea éste de carácter público o privado, como también deja claro la existencia de los colegios profesionales a quien les asigna una serie de cometidos. Es por desconocimiento tal vez, por lo que ciertos sectores se oponen a las corporaciones profesionales. Son libres de opinar e incluso de actuar de «oposición» para lograr la mejora de los colegios profesionales y, por supuesto, de exigir el cumplimiento de las funciones para los que fueron concebidos. Lo que no pueden hacer en aniquilar un colectivo por capricho, utilizando argumentos vacíos de contenido, y haciendo interpretaciones libres de sentencias. Sirva como ejemplo el desconocimiento incluso de las cuotas colegiales. En el Colegio de Médicos de Ciudad Real la cuota se desglosa en 1.879 pesetas mensuales, de las que 234 van al Consejo General. También es obligatorio el pago de 1.012 pesetas mensuales al Patronato de Huérfanos y de Acción Social. En nuestro colegio, con esta aportación, se beneficia a 17 huérfanos, hijos de médicos de nuestra provincia, con edades comprendidas entre el año y los 21 años, con una aportación mensual de 40.000 pesetas. Soy testigo de su importancia y de su agradecimiento, así como el de los universitarios, también huérfanos de médicos, a los que se les atiende con una beca de 400.000 pesetas por curso. También hay que añadir las ayudas a cinco viudas de médicos y a médicos jubilados que por diferentes motivos tienen que estar acogidos al Patronato de Acción Social. A parte de la importancia que antes mencionaba, y de la gran labor de los Patronatos de los Colegios, lo único que me resta por decir es que lo mejor que te puede pasar es que no lo necesites.

Por último, en la cuota colegial se contemplan 1.666 pesetas mensuales de Seguro de Responsabilidad Civil privado y sin franquicia, por 100 millones de pesetas individualmente, y que hasta ahora siempre ha respondido perfectamente, y esto se debe a que la aportación que el Colegio hace para completar el pago del Seguro es superior a las que nosotros mismos aportamos. A todas luces, la colegiación es obligatoria por muchos y variados motivos, y siempre es beneficiosa para el médico. **M**

